

RV: SEÑORES JUZGADO 4. RESPUESTA VALORACIÓN DE APOYOS.

Juzgado 04 Familia - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 3/10/2023 14:54

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RESPUESTA valoración Carlos Alberto Serrato - Óscar Serrato.pdf;

De: Direccion de adulto mayor y discapacidad <amdfamilia@gobnacionquindio.gov.co>**Enviado:** martes, 3 de octubre de 2023 2:52 p. m.**Para:** Juzgado 04 Familia - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

albaluciamontesabogados@gmail.com <albaluciamontesabogados@gmail.com>

Asunto: SEÑORES JUZGADO 4. RESPUESTA VALORACIÓN DE APOYOS.

Cordial Saludo.

La Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad, se permite enviar de manera respetuosa, el informe realizado por el equipo interdisciplinario, que hace parte de la Gobernación del Quindío, a través de la Secretaría de Familia Departamental, del caso de los señores OSCAR Y CARLOS SERRATO HERNANDEZ.

La Dirección de Adulto Mayor y Discapacidad, reitera el ánimo de articular las labores en beneficio de la comunidad.

*Atentamente,***LIZ BELCKA CASTRO JARAMILLO***Directora Adulto Mayor y Discapacidad**Secretaría de Familia Departamental.***Secretaría de Familia**
Gobernación del Quindío



S.F.A.D.M. 102.98.00
Armenia – Quindío, 2 de octubre de 2023

Al contestar: Oficio Radicado: 2023110010742-1 Id: 1398
Fecha: 2023-10-03 10:10
Destinatario: ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
Remitente: SECRETARIA DE FAMILIA
Tipología Documental: RESPUESTA
Folios: 4
Anexos: 0

Señora
ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA
j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
albaluciamontesabogados@gmail.com
Cra 6 No. 19-31 Barrio La Florida
Armenia-Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud de valoración para la adjudicación judicial de apoyo de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández. Tramite final 6760

Cordial saludo, señora Alba Lucia

La Secretaría de Familia, recibió el oficio enviado por usted, en el cual solicita amablemente una valoración de adjudicación de apoyos para el caso de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández.

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el informe de valoración realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Familia, a través de la Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad de la Gobernación del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 38 numeral 4 de la Ley 1996 de 2019.

El informe de valoración de apoyos, consigna la siguiente información, de acuerdo a las visitas realizadas en su contexto familiar. Dichos resultados fueron recopilados de acuerdo a los lineamientos que conforman el protocolo de valoración de apoyos y ellos son:

1. Aprestamiento o acercamiento.
2. Indagación sobre proceso judicial y proyecto de vida.
3. Personas que podrían prestar apoyos.
4. Personas que No deben prestar apoyos.
5. Patrimonio y manejo del dinero.
6. Familia y cuidado personal.
7. Salud.
8. Educación.
9. Trabajo y generación de ingresos.
10. Acceso a la justicia y participación ciudadana.



SECRETARÍA DE FAMILIA



La Secretaría de Familia, reitera el acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, en virtud del cumplimiento a lo requerido, para que de esta manera se pueda continuar con el proceso, según lo establecido en la Ley.

Atentamente,

ALEYDA MARIN BETANCOURT
Secretaria de Familia

Anexa: Informe técnico Valoración de Apoyos. Folios cuatro (4).

Proyecto y Elaboró: Contratista Valentina Parra Pérez - Gobernación del Quindío
Revisó y Aprobó concepto técnico: Liz Belcka Castro Jaramillo- Directora Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad-
Gobernación del Quindío
Revisó: Luisa Fernanda Leyón Torres - Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia. Gobernación del Quindío



INFORME VALORACION DE APOYOS

Dirigido a:	ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA		
Correo:	albaluciamontesabogados@gmail.com j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co		
Elaborado por:	Daniela Peña Henao Diana Faisury Hernández Orozco		
Fecha de inicio de valoración:	17-08-2023	Fecha de finalización de la valoración:	21-09-2023

1. Perfil de la persona con discapacidad:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	OSCAR	Apellidos	SERRATO HERNANDEZ
Número de documento de identidad	4.376.760	Tipo de documento de identidad	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	09-Febrero-1965	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	Manizales, Caldas
Dirección de residencia	Cra 6 No. 19-31 Barrio La Florida	Municipio/Distrito de residencia	Armenia Quindío
Teléfonos de contacto	3154111848 - 3128711837	Correos electrónicos de contacto	rubiase210@gmail.com

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	CARLOS ALBERTO	Apellidos	SERRATO HERNANDEZ



Número de documento de identidad	4.376.761	Tipo de documento de identidad	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)	10-Febrero-1966	Lugar de nacimiento (municipio, departamento)	Manizales, Caldas
Dirección de residencia	Cra 6 No. 19-31 Barrio La Florida	Municipio/Distrito de residencia	Armenia Quindío
Teléfonos de contacto	3154111848 - 3128711837	Correos electrónicos de contacto	rubiase210@gmail.com

Tipo de discapacidad				
Física		Visual		Auditiva
Sordoceguera		Intelectual Cognitiva	X	Mental Psicosocial
Múltiple				
Diagnóstico clínico				
Según la historia clínica de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández están diagnosticados con: Retardo mental moderado y meningitis adquirida en la infancia, agravada por falta de estímulo y entrenamiento adecuado.				
Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse				
Los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández se comunican de forma verbal y no verbal con lenguaje poco fluido y dificultad en la pronunciación de palabras. No obstante, fue necesaria la intervención constante de su tía, la señora Rubiela Serrato Obregón para reforzar lo que Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández expresaban.				
Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos				
Durante la visita de valoración de apoyos se implementaron diferentes ajustes razonables para mediar la comunicación con los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, tales como: generar un ambiente tranquilo y de confianza, lenguaje sencillo, preguntas sin grado de complejidad y de fácil respuesta e intervención constante de su cuidador/a para reforzar, verificar y/o ampliar información.				



2. Unidad de convivencia

Nombre Apellidos	Edad	Estado Civil	Parentesco	Estudios	Situación laboral
Rubiela Obregón Serrato	70	Soltera	Tía	Bachiller Cursos de belleza	Pensionada de

Antecedentes

De acuerdo a los antecedentes, los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, convivieron en una familia nuclear conformada por su padre Oscar Serrato Obregón y su madre Mery Hernández Upegui, quienes sostuvieron un matrimonio de nueve (09) años. El periodo gestacional y desarrollo infantil de ambos hermanos fue el adecuado, sin aparición de ningún síntoma relacionado con su diagnóstico actual, sin embargo, Oscar Serrato en su niñez tuvo problemas de obesidad y problemas de equilibrio. Anteriormente vivían en la ciudad de Manizales, Caldas y tiempo después se trasladan a la ciudad de Armenia, Quindío, donde deciden buscar apoyo médico para tratar las dificultades que Oscar y Carlos Serrato presentaban, ya que a la edad de cinco (05) años aproximadamente, los hermanos empiezan a demostrar conductas no acordes a su edad cronológica, siendo en esta ocasión donde reciben su diagnóstico de retardo mental moderado y meningitis. Primero fue diagnosticado uno de los hermanos y tiempo después recibió el diagnóstico el otro hermano. Asimismo, los señores Oscar Serrato Obregón y Mery Hernández Upegui, no recibieron dicha noticia de forma asertiva y por el contrario, no aceptaron que sus hijos presentaban una condición que requería de manejo y tratamiento especial, por lo que hacen caso omiso a esto y no le brindan a sus hijos el tratamiento, estimulación y herramientas necesarias para que obtuvieran el desarrollo adecuado e integral siendo negligentes ante el mismo.

Cuando los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández tenían ocho (08) años de edad, su madre fallece como consecuencia de un disparo en su cabeza (suicidio). El señor Oscar Serrato Obregón al quedar viudo se va a vivir junto a sus hijos donde su madre Margarita Obregón y sus hermanas Rubiela, Gilma, Mery, Nelly, Lucero, tiempo después forma un nuevo hogar con la señora Gemma Gaitán Pórtela con quien tiene dos (02) hijos más, de nombre María Lourdes Serrato Gaitán y Andrés Felipe Serrato Gaitán, conformando este hogar por catorce (14) años junto con sus otros hijos Oscar y Carlos Serrato. En el año 1988 el señor Oscar Serrato Obregón, fue intervenido quirúrgicamente por problemas en el corazón y en el año 1995 fallece de un infarto. Ante este suceso, los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, quedan a cargo de la señora Gemma Gaitán Pórtela, pero ella decide irse del País para España, dejando sus dos hijos María Lourdes Serrato Gaitán y Andrés Felipe Serrato Gaitán e hijastros Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, sin el cuidado de un adulto responsable, por lo que los cuatro se encontraban en malas condiciones. Una prima que residía cerca de ellos, fue quien informó la situación y las



condiciones en las que se encontraban Carlos y Oscar Serrato y sus hermanos menores, siendo el señor Jorge Serrato en calidad de primo, quien asume el cuidado y la crianza de Carlos y Oscar Serrato durante cuatro (04) meses y, un familiar de la señora Gemma Gaitán, es quien se hace cargo de María y Andrés Serrato. Después, la señora Rubiera Serrato Obregón, en calidad de tía es quien decide asumir el cuidado de sus sobrinos y desde hace veintidós (22) años se encuentran conviviendo con ella. En esta misma línea, a los dos (02) años de haberse ido para España, la señora Gemma Gaitán regresa a Colombia y contacta a la señora Rubiela Serrato Obregón, con el fin de llevarse de paseo a los señores Carlos y Oscar Serrato para España, pero ella no acepta por los antecedentes de abandono que tuvo con sus hijos e hijastros, porque además, la señora Gemma Gaitán no se interesó en todo ese tiempo por los señores Carlos y Oscar Serrato, siendo distante e indiferente y tampoco les informó que tenían derecho a la pensión de su padre por motivo de sustitución. Por esta razón, en el año 2001 la señora Rubiela Serrato Obregón requirió del apoyo de un abogado, para que a sus sobrinos les fuera otorgada la pensión por motivo de sustitución al fallecer su padre, surgiendo el fallo en el año 2002, desde dicho año la señora Rubiela Serrato Obregón, adquiere de forma legal la custodia y la pensión de sus sobrinos Carlos y Oscar Serrato. No obstante, la señora Gemma Gaitán sí logra llevarse a sus dos hijos María Lourdes Serrato Gaitán y Andrés Felipe Serrato Gaitán para España.

Actualmente, la señora Rubiela Serrato Obregón, se encuentra dispuesta a entregar la custodia de sus sobrinos a la señora Gemma Gaitán, puesto que manifiesta sentirse cansada y deteriorada mentalmente, no quiere seguir asumiendo el rol de cuidadora, por lo que Gemma Gaitán ya se encuentran realizando dicho trámite para poder trasladarse junto con los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández a Londres.

Por otro lado, con relación a la educación de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, se conoce que no cuentan con estudios educativos básicos y tampoco recibieron estimulación ni enseñanza en casa. Desde el año 2020 hasta mediados del presente año, estudiaron en el Instituto Crecer de Comfenalco, pero fueron retirados porque tienen como proyecto irse a vivir al exterior junto a la señora Gemma Gaitán Pórtela.

Los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, nunca han realizado labores o actividades que les generen ingresos económicos, no han ejercido su derecho al voto y nunca han tenido pareja sentimental ni hijos. Se encuentran afiliados al régimen de salud Nueva EPS y son valorados de forma ocasional por medicina general y neurología.

Dinámica familiar

De acuerdo a los vínculos que se presentan dentro de la familia de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, se identifica la presencia de relaciones significativas basadas en el respeto, comprensión, cariño, apoyo y comunicación asertiva. El señor Oscar Serrato, es considerado una persona tierna, dócil y noble que constantemente realiza demostraciones de cariño a su tía como dar besos y abrazos; el señor Carlos Serrato, es considerado como una persona "jodida" según lo manifiesta la señora Rubiela Serrato Obregón.



La relación con su primo Jorge Serrato es positiva, presentan comunicación constante y los vínculos afectivos son sólidos

Valoración de la red de apoyos

La red de apoyo que se identificó en la valoración de apoyos de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, está compuesta especialmente por su tía Rubiela Serrato Obregón, su primo Jorge Serrato, quienes se encargan del cuidado y de servir de apoyo para todo lo que requieran los señores Oscar y Carlos Serrato. En la actualidad, también cuentan con el apoyo de la señora Gemma Gaitán Pórtela, quien desea obtener la custodia de quienes serían sus hijastros

Los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, no asisten a grupos de congregación ni diferentes grupos sociales, salen frecuentemente de paseo pero siempre en compañía de su tía Rubiera Serrato Obregón

Situación económica

Los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández reciben un ingreso económico por motivo de pensión por sustitución al fallecer su padre biológico, por un valor de un millón cien mil pesos MCTE (\$1.100.000), dicho dinero es recibido por medio de dos cuentas Davivienda a nombre de cada hermano, llegando el saldo repartido en dos partes iguales para cada uno; siendo la señora Rubiela Serrato quien hace el retiro y administración de este dinero por medio de cajero electrónico. Este ingreso económico es invertido en alimentación, pago de servicios públicos, vestimenta y todo lo que Oscar y Carlos Serrato requieran

Asimismo, el padre de los señores Carlos y Oscar Serrato, contaba con una propiedad a su nombre en la ciudad de Armenia, la cual se encuentra en arriendo, pero los hermanos no reciben ningún tipo de ingreso económico por dicha vivienda. La señora Gemma Gaitán Pórtela, es quien recibe el dinero por motivo de arriendo de la vivienda y ha manifestado que desea vender esta propiedad para que la mitad del dinero de la venta sea suyo y la otra mitad sea repartida entre sus dos hijos e hijastros. Por otro lado, los señores Carlos y Oscar Serrato no reciben apoyo económico por parte de ningún familiar.

Por último, se hace ejercicio de reconocimiento del dinero identificando que los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, no conocen las denominaciones sencillas ni complejas del dinero ni su valor y tampoco cuentan con la capacidad de realizar operaciones matemáticas.

Condiciones de la vivienda

La vivienda donde residen los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández es propiedad de la señora Rubiela Serrato; consta de un piso construido en ladrillo revocado, pintado, obra blanca terminada y pisos de cerámica. Consta de tres (03) habitaciones, cocina semi integral, sala comedor, un baño y patio de ropas. Cuenta con todos los servicios básicos de agua, energía y gas natural, además de servicio complementario de parabólica e internet. Todos los miembros del hogar cuentan con habitación independiente



3. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero ¿Quién es la persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?			
Quien desea iniciar el proceso judicial para formalizar apoyos es la señora Rubiela Serrato Obregón identificada con cédula de ciudadanía N° 24.482.658, en calidad de tía por línea paterna. Se solicita la valoración de apoyos ya que la señora Rubiela Serrato Obregón desea ceder la "custodia" de sus sobrinos puesto que no se encuentra en adecuadas condiciones de salud física y mental para seguir asumiendo su cuidado.			
La persona con discapacidad se encuentra si o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible"			
Si		No	X
¿Por qué si o no está absolutamente imposibilitada?			
Los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, no están totalmente imposibilitados ya que expresan su voluntad, deseos y preferencias de forma verbal y no verbal a través de acciones con autonomía e independencia, tales como: encargarse de su aseo personal, comer por cuenta propia, desplazarse fuera de su residencia, aseo del hogar, vestirse, decidir qué hacer en su rutina diaria; toman decisiones propias y comprenden algunas de las preguntas que se realizaron en la valoración de apoyo. Asimismo, para las acciones descritas con anterioridad requieren de supervisión constante para que las mismas sean desarrolladas de forma correcta, además, requieren apoyo en la preparación de alimentos.			
La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero"			
Si	X	No	
De acuerdo a la valoración de apoyo, los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, sí se encuentran imposibilitados para ejercer su capacidad jurídica; si bien son capaces de manifestar sus deseos, su propia voluntad y poseen autonomía en varios aspectos de su vida cotidiana, requieren de supervisión constante para realizar de forma adecuada su aseo personal, ingerir alimentos y medicamentos, desplazarse fuera de su vivienda y realizar todas las actividades de la vida cotidiana.			



Además, no cuentan con la capacidad de hacer diligencias complejas como solicitar citas médicas, autorizar exámenes, reclamar medicamentos, retirar y administrar su propio dinero y comprender todo lo que relacione actos jurídicos.

4. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito	Principales decisiones
	En la entrevista de valoración de apoyos, se identifica que los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández presentan autonomía para realizar las diferentes actividades de la vida cotidiana; sin embargo, requieren de supervisión permanente para realizar su aseo personal, otras actividades y/o acciones de forma adecuada, además requieren de acompañamiento para desplazarse de forma segura fuera de su vivienda. Tienen la capacidad de tomar decisiones simples como decidir a qué hora levantarse de la cama, deciden cómo y con quien vivir, deciden qué hacer en su rutina diaria, por ejemplo, jugar con fichas, ver programas de televisión como deporte, canto o novelas, ambos salen al ante jardín e interactúan con diferentes personas, entre otras; pero dependen de apoyo en la toma de decisiones que requieren más complejidad, entre ellas, solicitar citas médicas, autorizar exámenes, ingerir su medicina en los horarios correspondientes, retiro y administración de sus ingresos, comprender actos jurídicos, etc., por lo general, es la señora Rubiela Serrato quien apoya en todos los procesos mencionados con anterioridad, además de preparar todos los alimentos, realizar el aseo completo del hogar y por lo general es quien toma todas las decisiones referente a sus sobrinos.
	Deseos y proyectos



	<p>El señor Carlos Alberto Serrato Hernández le gusta jugar con juegos de mesa, los programas de fútbol.</p> <p>El señor Oscar Serrato Hernández le gusta los programas de ciclismo. Siempre tienen inconvenientes porque solo hay un televisor en el hogar y los dos tienen gustos diferentes en cuanto a programas de televisión.</p> <p>No les gusta pintar pero por lo general, les hace feliz todo; les gusta la música, cantar, bailar (Cuando se reúnen con la familia en fechas especiales, ellos bailan con las tías).</p> <p>Tienen como proyecto salir del país para irse a vivir a Londres o España junto a su madrastra, la señora Gemma Gaitán Pórtela.</p>
--	---

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia.

Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Apoyar a la persona con discapacidad en la comprensión de actos jurídicos.	Gemma Gaitán Pórtela.
Apoyar a la persona con discapacidad en trámites relacionados a salud.	Gemma Gaitán Pórtela.
Apoyar a la persona con discapacidad en el retiro y administración de su dinero.	Gemma Gaitán Pórtela.

6. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial

Se recomienda que en el proceso judicial se tenga en cuenta el diagnóstico de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández. Si bien, logran comunicarse por medio de su lenguaje verbal y no verbal aunque de forma limitada y poco coherente, sus procesos cognitivos se encuentran en un desarrollo limitado para su edad cronológica como consecuencia de su diagnóstico clínico. Por lo tanto, se sugiere que sea el cuidador/a, en este caso, la señora Rubiela Serrato de Obregón, quien tome las decisiones y de respuesta clara a los interrogantes que se lleven a cabo en el proceso judicial a favor los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández.



7. Dificultades y observaciones encontradas

Durante el proceso de entrevista de valoración de apoyos, se evidenció que fue posible el contacto directo con los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández; sin embargo, se evidenció alteración en la pronunciación correcta de palabras y dificultad de comprensión ante los interrogantes brindados, como, por ejemplo, se pregunta ¿Qué desayunaron? Ambos se ríen y solo responden "sí" asentando con su cabeza. Por lo tanto, se hace uso del apoyo permanente de la señora Rubiela Serrato, con el fin de indagar sobre el estilo de vida, convicciones y deseos de sus sobrinos. Se evidencia una red de apoyo familiar, social, religiosa, entre otras, limitada; los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández requieren de supervisión en las diferentes actividades de la vida diaria con el fin que desarrollen las mismas de una forma adecuada y segura, sin embargo, se identifica que son unas personas autónomas e independientes, con capacidad para tomar decisiones simples, elegir y desarrollar su rutina diaria. Asimismo, hubo dificultad para obtener toda la información requerida por parte de los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, puesto que se identificó limitación en sus procesos cognitivos como consecuencia de su diagnóstico clínico, por lo que se tuvo la necesidad de hacer uso del apoyo de la señora Rubiela Serrato para verificar y ampliar la información suministrada por los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández.

8. Conclusiones

Se evidencia por parte de las profesionales que realizaron la visita domiciliar de valoración de apoyos que, los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, muestran autonomía en su estilo de vida, teniendo en cuenta que pueden manifestar sus deseos y preferencias a través de acciones con independencia, sin embargo, en la mayoría de actividades de la vida cotidiana requieren de supervisión. Se evidencia que requieren de una persona de apoyo que lo pueda asistir en temas relacionados, tales como: trámites médicos (compra de los medicamentos, citas médicas y autorización de exámenes, asistencia para la administración de medicamentos), retiro, administración de dinero y comprensión de actos jurídicos.

Por último, es importante mencionar que la señora Rubiela Serrato de Obregón, manifiesta que no desea continuar brindando apoyo para sus sobrinos y que, por el contrario, desea ceder su cuidado a la señora Gemma Gaitán Pórtela, con quien previamente ya hizo el acuerdo y está en proceso la realización de los trámites pertinentes para que los señores Carlos Alberto Serrato Hernández y Oscar Serrato Hernández, puedan irse con la señora Gemma Gaitán Pórtela a residir a Londres o España.



Esta decisión la toma la señora Rubiela Serrato de Obregón, puesto que menciona sentirse agotada, afectada física y mentalmente y no cuenta con las aptitudes suficientes para continuar cuidando a sus sobrinos.

Valentina Parra Pérez
Valentina Parra Pérez

Psicóloga

Tarjeta profesional N°: 187252